

EL INAI INSTRUYE A LA SCT DAR A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA AL CESE DE DOS DE SUS TRABAJADORES

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) dar a conocer documentación relativa al cese de dos de sus servidores públicos del Centro de la SCT Coahuila.

La información deberá contener:

- 1) El Oficio del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), donde se autoriza a la SCT la baja de los trabajadores señalados en los oficios 6.5-039/2015 y 6.5-38/2015, del 12 de enero del 2015.
- 2) Copia de la documentación remitida a la Unidad Jurídica de la SCT por la Dirección General de Recursos Humanos, donde solicita se demande la terminación de los efectos del nombramiento de los trabajadores señalados en los oficios de referencia, sin responsabilidad para el titular del ramo.
- 3) Copia de las pruebas que servían de soporte a la demanda presentada ante el TFCA, con la finalidad de demandar la terminación de los efectos del nombramiento de los trabajadores señalados en los dos oficios.
- 4) En caso de no existir autorización del TFCA, donde se faculta a la SCT la baja de los trabajadores señalados en los oficios de referencia, la copia de los documentos debidamente motivados y fundamentados que sustenten la decisión del cese.

En respuesta a un particular que requirió esos documentos, el sujeto obligado señaló que la información se encontraba reservada, ya que de ser entregada podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales y en posibles procesos judiciales o administrativos en los que la propia SCT se viera involucrada.

Agregó que pretende usar dichos documentales como pruebas en los juicios laborales con el número de expedientes 1206/2015 y 1047/2015, radicados en la quinta y sexta sala del TFCA.

Inconforme, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI, turnado a la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en el que manifestó su inconformidad con la reserva.

En el análisis del caso, la comisionada ponente expuso que la información solicitada se refiere a documentos generados con anterioridad a los referidos juicios laborales.

Destacó que los oficios requeridos constituyen únicamente el cumplimiento de un requisito para presentar la demanda ante el TFCA y, en su caso, iniciar el procedimiento respectivo, por lo que al ser generados con anterioridad, no pueden ser consideradas como actuaciones o diligencias propias de los juicios que se hayan generado con motivo de éstos.

Destacó que la información requerida no constituye una actuación o diligencia propia de los juicios llevados en el TFCA y, por lo tanto, no se trata de un elemento cuya difusión pueda vulnerar la objetividad e imparcialidad de la autoridad que resuelve el juicio invocado por el sujeto obligado.

“Es importante que se sepa que muchas de las actuaciones que se tienen en un procedimiento de carácter laboral, no necesariamente deben de reservarse, pues en el caso que nos ocupa, las documentales solicitadas fueron generadas con anterioridad a los referidos juicios y es la oportunidad para que la dependencia pueda transparentar que si está despidiendo a dos trabajadores, es porque tiene una causa que la justifica”, enfatizó.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el Pleno del INAI revocó la respuesta e instruyó a la SCT a que entregue la información solicitada por el particular.

En caso de que los documentos contengan datos personales, el sujeto obligado deberá elaborar una versión pública.

-o0o-

Comisionado ponente: María Patricia Kurczyn Villalobos

Expediente: RDA 1649/15

Sujeto obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Folio: 0000900085615